

Cayhuayna, 21 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0191-2022-UNHEVAL-URH/J, del 07.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00076-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos de la pensionista sobreviviente **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante el **INFORME N° 105-UPC-96**, de fecha 07 de noviembre de 1996, se informa: Sobre el cálculo de Pensión Definitiva y Compensación por Tiempo de Servicios de la Enf. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, Docente Universitaria con la categoría PDE, tomando en cuenta el mayor Nivel remunerativo a la de un Decano, según Resolución N° 535-R-93, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 084-91-PCM y N° 027-92-PCM, adscrita la Facultad de Enfermería, quien fue cesado según la Resolución N° 1134-CU-CR-UNHEVAL-96, a partir del 23 de octubre de 1996, estando inmerso dentro del Régimen de Pensiones y Compensaciones del Decreto Ley 20530.
- Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° -98/ONP-DC**, se resolvió:  
ARTICULO 1°.- Declarar procedente la solicitud de reconocimiento de derecho a pensión de cesantía formulada por ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, en estricta observación de la Sentencia del Tribunal Constitucional EXP. N° 008-96-I/TC, y de la Ley N° 26835; sin perjuicio de acción judicial de nulidad correspondiente  
ARTICULO 2°.- Reconocer el derecho a pensión de cesantía NIVELABLE a ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, la cual deberá ser liquidada en base a 20 años, 07 meses y 01 día de labores prestados a favor de la Administración Pública, con el cargo de Decana Titular de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, a partir del 18 de octubre de 1996, previa deducción de lo abonado por concepto de pensión provisional de cesantía.

II. Análisis

- Que, la Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 1,603.03 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos remunerativos a los Pensionistas por año disponen el reajuste de la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000113
DNI	22426070
A.PATERNO	ROJAS
A.MATERNO	SALAZAR
NOMBRE	ARCELIA OLGA
DESC_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	16/05/1954
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA_REMUNERATIVA	
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	DECANA FAC. ENFERMERIA



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0478-2022-UNHEVAL

-02-

Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	864.50
MOVIL.REF.	4.70
REUNIFICADA	45.18
DU105-01	46.83
REMUNER. BASICO	0.07
BONIF.PERS.	0.01
FONDO UNIV.	101.74
<b>TOTAL</b>	<b>1,063.03</b>
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendario a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

III. Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de doña **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 en el cargo de Docente Universitario con la categoría de PDE, tomando en cuenta el mayor nivel remunerativo a la de un Decano (Facultad de Enfermería), con **Código de Plaza AIRHSP 0000113**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0669-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

...III



**SE RESUELVE:**

- 1°. **RECONOCER** la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de doña **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 en el cargo de Docente Universitario con la categoría de PDE, tomando en cuenta el mayor nivel remunerativo a la de un Decano (Facultad de Enfermería), con Código de Plaza AIRHSP 0000113, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000113
DNI	22426070
A.PATERNO	ROJAS
A.MATERNO	SALAZAR
NOMBRE	ARCELIA OLGA
DESC_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	16/05/1954
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA_REMUNERATIVA	
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	DECANA FAC. ENFERMERIA
Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	864.50
MOVIL.REF.	4.70
REUNIFICADA	45.18
DU105-01	46.83
REMUNER. BASICO	0.07
BONIF.PERS.	0.01
FONDO UNIV.	101.74
<b>TOTAL</b>	<b>1,063.03</b>
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.



Dr. G... A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR

Regístrese, comuníquese y archívese.



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv. AJ OCI  
Transparencia  
DIGA OPyP URH  
UFPensiones  
UFCont. Utesorería  
Interesada Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL

Micob

